

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-006-913018952-N-55-2025
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

En San Juan Tilcuautla, localidad perteneciente al Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., siendo las **15:00 horas, del día 21 de octubre de 2025**, reunidas las personas servidoras públicas, integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, en la Sala de Juntas de Ex Directores del COBAEH, sita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., con la finalidad de emitir el **Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional LA-72-006-913018952-N-55-2025, para la Adquisición de Material de oficina para las diferentes Áreas que integran el COBAEH.** -----

I. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 y 104 de su Reglamento, el numeral **1.21 "Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones"**, de las bases de la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional LA-72-006-913018952-N-55-2025, para la Adquisición de Material de oficina para las diferentes Áreas que integran el COBAEH**, como resultado de la evaluación a las proposiciones presentadas, que llevaron a cabo el C. Daniel Adalberto Quintero González, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, como Área Requiriente y Técnica, así como el C. Erik Guerrero Bautista, Jefe del Departamento de Adquisiciones, del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, comunican lo siguiente: -----

I.1 CONCEPTOS QUE SE DECLARARON DESIERTOS:

- Ninguno

I.2 CONCEPTOS QUE SE DESECHARON:

- Ninguno

I.3 LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

- **BRIGALAG, S.A. DE C.V.**

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento VIII Formato para el manifiesto, que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación Mipymes, no relacionó los R.F.C. de los fabricantes de los bienes que integran su proposición.

Fundamento:

- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

Motivo: No presentó el escrito del "Manifiesto de no conflicto de interés ante la convocante".

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-006-913018952-N-55-2025
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

Fundamentos:

- Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- De la Junta de Aclaraciones celebrada con fecha 10 de octubre de 2025, apartado **I Aclaraciones por parte de la Convocante; Numeral 2.**
- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

• **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA JAAS, S. DE R.L. DE C.V.**

Motivo: No presentó el escrito del **"Manifiesto de no conflicto de interés ante la convocante"**.

Fundamentos:

- Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- De la Junta de Aclaraciones celebrada con fecha 10 de octubre de 2025, apartado **I Aclaraciones por parte de la Convocante; Numeral 2.**
- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

• **DELMAN INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento IX Garantía de los Bienes, refirió de forma errónea el número y nombre de procedimiento, así como el nombre de la Convocante, toda vez que, presentó el escrito a nombre de "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO"; Número de procedimiento: "LA-72-038-903056988-N-L4-2025 SEGUNDO PROCEDIMIENTO", y nombre de procedimiento: "MATERIAL DE OFICINA".

Fundamentos:

- De las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, el numeral **2.4 Documentación que integran la Proposición del Licitante.**
- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-006-913018952-N-55-2025
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

• FUCXEM, S.A. DE C.V.

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento III Acreditación de la Nacionalidad Mexicana (Anexo 6), el licitante no indicó el grado de contenido nacional de los productos ofertados.

Fundamentos:

- De las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, el numeral 2.4 Documentación que integran la Proposición del Licitante; Documento III Acreditación de la Nacionalidad Mexicana.

- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento VIII Formato para el manifiesto, que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación Mipymes, no relacionó los R.F.C. de los fabricantes de los bienes que integran su proposición.

Fundamento:

- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

• GRUPO PAPELERO AVANZA, S.A. DE C.V.

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento II Escrito de Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, refirió el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo lo correcto el artículo 71 de la referida Ley en la Materia.

Fundamentos:

- De las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, el numeral 2.4 Documentación que integran la Proposición del Licitante; Documento II Escrito de Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-006-913018952-N-55-2025
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento VIII Formato para el manifiesto, que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación Mipymes, no relacionó los R.F.C. de los fabricantes de los bienes que integran su proposición.

Fundamento:

- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

• **GRUPO HOREDU, S.A. DE C.V.**

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento III Acreditación de la Nacionalidad Mexicana (Anexo 6), el licitante no indicó el grado de contenido nacional de los productos ofertados.

Fundamentos:

- De las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, el numeral 2.4 Documentación que integran la Proposición del Licitante; Documento III Acreditación de la Nacionalidad Mexicana.

- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento VIII Formato para el manifiesto, que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación Mipymes, no relacionó los R.F.C. de los fabricantes de los bienes que integran su proposición.

Fundamento:

- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-006-913018952-N-55-2025
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

• GRUPO PSV MARKETING, S.A. DE C.V.

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento II. Escrito de Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, refirió el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo lo correcto el artículo 71 de la referida Ley en la Materia.

Fundamentos:

- De las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, el numeral 2.4 Documentación que integran la Proposición del Licitante; Documento II Escrito de Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

• RAÚL ALBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ

Motivo: Del numeral 2.4 Documentación que integra la Proposición del licitante, en el Documento III Acreditación de la Nacionalidad Mexicana (Anexo 6), el licitante no manifestó bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana y no indicó el grado de contenido nacional de los productos ofertados.

Fundamentos:

- De las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, el numeral 2.4 Documentación que integran la Proposición del Licitante; Documento III Acreditación de la Nacionalidad Mexicana.
- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

I.4 LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

• ALAN ESTEBAN TELLEZ ESPINOSA, Concepto único, por un total de \$2,662,324.56 (Dos millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido. -----

• MILLOVATER, S.A. DE C.V., Concepto único, por un total de \$2,592,873.70 (Dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 70/100), I.V.A. incluido. -----

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-006-913018952-N-55-2025
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

I.4.1 LICITANTE DESECHADO POR EVALUACIÓN ECONÓMICA

• ALAN ESTEBAN TELLEZ ESPINOSA

Motivo:

Por no ofertar el precio solvente más bajo.

Fundamentos:

- Artículo 47; 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Numeral 1.17 de las bases correspondientes al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, que a la letra dice:

"1.17. Desechamiento de las Proposiciones.

Serán causas de desechamiento de las Proposiciones, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, que afecte la solvencia de la Proposición."

II. DICTAMEN DE FALLO

Por lo anterior expuesto y en virtud de que, se determinó que **el licitante cuya oferta económica más baja por un total de \$2,592,873.70 (Dos millones quinientos noventa y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 70/100) I.V.A. incluido, resultó solvente y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional LA-72-006-913018952-N-55-2025, para la Adquisición de Material de oficina para las diferentes Áreas que integran el COBAEH, se adjudica el contrato a favor del licitante: MILLOVATER, S.A. DE C.V., con R.F.C. MIL240227U23, y domicilio en: Av. Rosa de Oro #15, colonia Molino de Rosas, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01470, Ciudad de México.**

III. CIERRE DEL ACTA

Una vez leído el contenido de este **Dictamen de Fallo**, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada esta reunión, siendo las 15:10 horas, del mismo día de su inicio, firmando para su constancia y de conformidad todas y cada una de las personas que estuvieron presentes y participaron en la misma, sin que la falta de firma de alguno de ellos, le reste validez o efectos.

FIN DEL ACTA

PRESIDENTE



JESÚS FUENTES RODRÍGUEZ

SUPLENTE DE

RUBÉN LÓPEZ VALDEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
Y DIRECTOR GENERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-006-913018952-N-55-2025
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO

SECRETARIA EJECUTIVA


ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

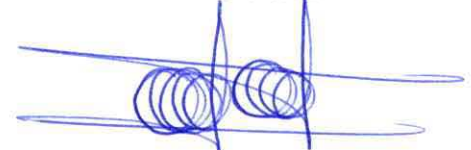
VOCAL


ARIANNE LISSET LÓPEZ CAMACHO
SUPLENTE DE
JESÚS FUENTES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

VOCAL


MARÍA MAGDALENA VILLEDA REYES
DIRECTORA DE ACADEMIA

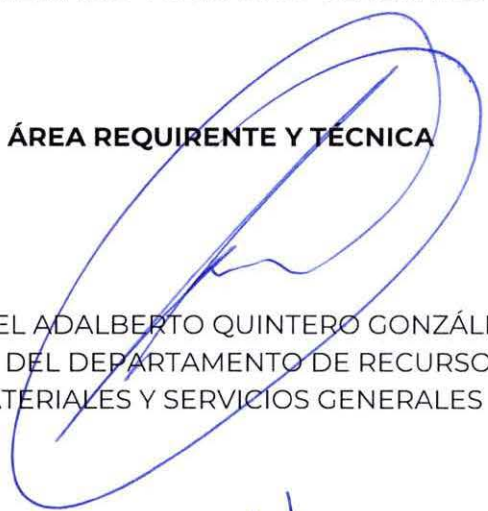
VOCAL


HUGO DARINEL SALAS LUGO
SUPLENTE DE
DANIEL ADALBERTO QUINTERO GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VOCAL


CARLOS ALBERTO DORANTES ÁNGELES
SUPLENTE DE
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO

ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA


DANIEL ADALBERTO QUINTERO GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-72-006-913018952-N-55-2025
ACTA DE DICTAMEN DE FALLO



ERIK CUERRERO BAUTISTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ASESORES



MIGUEL ÁNGEL CORTES FARÍAS
SUPLENTE DE
MARIO ALBERTO NÚÑEZ CORREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS



VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GARRIDO
SUPLENTE DE
LUCÍA HERNÁNDEZ MEDINA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL COBAEH

Esta hoja de firmas, forma parte integral del **Acta de Dictamen de Fallo** de la **Licitación Pública Nacional LA-72-006-913018952-N-55-2025, para la Adquisición de Material de oficina para las diferentes Áreas que integran el COBAEH**, celebrada a las **15:00 horas, del día 21 de octubre de 2025**, en la Sala de Juntas de Ex Directores del COBAEH, ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.-----